



Expediente: **70/19**

Carátula: **DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS C/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27235176004 - *GOMEZ PARDO, LAURA ROSA-ACTOR*

90000000000 - *AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I., -DEMANDADO*

90000000000 - *MINNITI, DOMINGO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 70/19



H105011653735

JUICIO: DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS c/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 70/19.

San Miguel de Tucumán. Téngase a la letrada PEREZ CLAUDIA SUSANA por apersonada, con domicilio legal denunciado y digital constituido, désele intervención de ley como apoderada de la PROVINCIA DE TUCUMÁN en mérito a la copia de poder que acompaña.

Intímese a la presentante a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días adjunte tasa de justicia, bonos profesionales (Ley 5.233 y Ley 6.059) y el aporte inicial previsto en la ley 6.059, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 79 de la ley 6.059 y 5.233 respectivamente.

En los términos que da cuenta la presentación que antecede, téngase por contestado el traslado ordenado por providencia de fecha 21/08/25.

De la impugnación de planilla planteada: córrase traslado a la parte actora por el término de ley (Cfr. Art. 611 del C.P.C. y C.), haciéndose saber que la presentación se encuentra agregada al expediente digital en fecha 28/08/25. MIP

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.